

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN
ANDALUZA DE EMPRESAS DE TRABAJO (FAECTA) Y CAJA RURAL
GRANADA**

Granada, a 24 de enero de 2025



REUNIDOS:

De una parte, D. José Morgado Fortes, con DNI. 74.901.421-N en su calidad de Director General y actuando en nombre y representación de la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo (en adelante, Faecta), con CIF G4721747 y con domicilio en C/ Alameda de Hércules, nº12, 2ª planta, 41002 de Sevilla.

De otra, D. José Joaquín Moral Santas, con DNI 74657776Y, en nombre y representación de Caja Rural de Granada, SCC, en adelante Caja Rural Granada, con CIF F18009274 y domicilio social en Avda. Don Bosco, nº 2, C.P. 18006 de Granada, en calidad de apoderado, de conformidad a la escritura de poder otorgada ante el Notario de Granada D. José Justo Navarro Chinchilla bajo su protocolo nº 1303, debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Granada.

Las partes declaran que los poderes con que actúan se hallan vigentes y que no les han sido limitados, suspendidos o revocados, reconociéndose mutuamente capacidad para contratar y obligarse en especial para el otorgamiento del presente convenio.

EXPONEN:

I. Que Faecta, que representa los intereses del colectivo, tiene como guía un fin sobradamente conocido y que es servir bien a sus socios satisfaciendo sus demandas y poniendo a su servicio las posibilidades que ofrece una actuación de grupo que premie en definitiva su fidelidad y actitud asociativa, aspirando a promover un convenio que dé cumplimiento a sus fines estatutarios.

II. Que CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C., comprende la importancia del colectivo al que Faecta representa como factor de desarrollo en un mundo globalizado y cada vez más competitivo. Por ello, decide convertirse en facilitador de la actividad propia del sector y pone a su disposición, a través de su red comercial, una amplia gama de productos y servicios financieros, que sitúan su oferta en posición destacada en el mercado.

III. Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración (en adelante, "El Convenio") de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: ÁMBITO Y OBJETIVO DEL CONVENIO

1.1 En el marco de este Convenio, CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. pone a disposición del colectivo de socios de Faecta condiciones y servicios financieros especiales. Podrán acogerse al presente convenio todos los profesionales que acrediten de forma fehaciente su condición de colegiado en Faecta, los empleados de Faecta así como los empleados de los socios.

También podrán beneficiarse de estos productos y servicios las sociedades profesionales cuya actividad sea el desarrollo de la profesión y estén registrados en el Ilustre Colegio de Abogados de Granada.

1.2 Faecta promoverá entre sus socios la utilización de las líneas de financiación y demás productos y servicios ofertados por CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C., sin que ello suponga exclusividad de ningún tipo.

1.3 CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. y Faecta colaborarán en la difusión de las características y condiciones del Convenio entre todos los destinatarios de las ofertas.

Asimismo, cualquier publicidad relativa al Convenio que se lleve a cabo deberá ser de mutuo acuerdo entre las partes. En caso contrario, la parte que realice una campaña publicitaria sin contar con el consentimiento de la otra asumirá íntegramente las responsabilidades que pueda conllevar u ocasionar la mencionada campaña a cualquiera de las partes aquí contratantes, y en consecuencia, deberá hacer frente a las sanciones que puedan sobrevenir, así como a los daños y perjuicios y demás cantidades que se deriven del citado incumplimiento o actuación unilateral.

1.4 CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. se compromete a estudiar y analizar las operaciones de los destinatarios de las ofertas que quieran acogerse al Convenio, quedando a juicio de CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. las garantías exigibles y reservándose la decisión sobre la concesión o denegación de cada operación solicitada, en base a criterios propios.

1.5 CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. podrá revisar periódicamente, las condiciones reguladas en los anexos del presente Convenio para el colectivo de socios de Faecta, si tanto las condiciones del mercado como la normativa legal o administrativa, modificaran o pudieran modificar el normal cumplimiento del Convenio. Para ello, CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. deberá comunicar a Faecta las modificaciones con una antelación de 15 días a la fecha de entrada en vigor.

SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una duración de 12 meses a contar desde la fecha de su firma, prorrogándose de forma expresa por períodos anuales, para lo cual cualquiera de las partes manifestará a la otra por escrito, su intención de prorrogarlo, con una antelación de al menos 30 días a la fecha de vencimiento inicial o a la de cualquiera de sus prórrogas.

Las comunicaciones concernientes a esta cláusula deberán ser cursadas por las partes de conformidad con lo establecido en la Cláusula Novena del presente Convenio.

TERCERA: RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá ser resuelto anticipadamente en los siguientes supuestos:

3.1 A instancia de una de las partes en caso de incumplimiento por la otra de las obligaciones que asume en virtud del mismo. En todo caso, la parte que inste la resolución anticipada deberá comunicarla a la otra con 30 días de antelación a la fecha de la resolución.

3.2 Extinción de personalidad jurídica de cualquiera de las partes.

3.3 Mutuo acuerdo de las partes, con los efectos que en el mismo se establezcan.

CUARTA: OPERATIVA Y TRANSMISIÓN DE DATOS

4.1 Los destinatarios de los productos y servicios financieros descritos en la Cláusula Primera podrán acudir a las oficinas de CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. para la solicitud/contratación de los productos o servicios que establece el convenio.

4.2 La autorización y formalización, en su caso, de cualquiera de los productos y servicios contemplados en el Convenio exigirá la previa suscripción por parte de los solicitantes de los documentos de solicitud y/o contratación que CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. tenga establecidos en cada momento. Las gestiones y contactos con los solicitantes necesarios para la gestión de la solicitud y, en su caso, formalización de los productos serán realizados directamente entre CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. y los solicitantes, sin intervención de la COLEGIO

4.3 En todo caso, para poder beneficiarse de las condiciones de los productos y servicios de este Convenio, será necesario acreditar la condición de miembro de la COLEGIO.

4.4 Las partes se obligan a respetar y actuar en todo caso conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD)- y demás normativa aplicable al tratamiento de datos personales.

Ambas partes deberán asumir las sanciones o cualquier tipo de perjuicio que en su caso les corresponda por incumplimiento de lo establecido en este apartado.

QUINTA: MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser revisado, modificado, ampliado y/o de cualquier manera alterado su contenido, siempre que concurra el acuerdo de las partes y se formalice por escrito.

SEXTA: CESIÓN

Ninguna de las Partes podrá ceder total o parcialmente el presente Convenio ni las obligaciones o derechos que deriven del mismo, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte de este Convenio.

SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN EXPRESA DE REPRODUCCIÓN DEL TEXTO ORIGINAL

Ambas partes para dar difusión al presente Convenio de Colaboración autorizan en este acto la publicación de este dentro de las webs corporativas de ambas entidades, con autorización expresa para la reproducción del texto original, incluidas las firmas de los aquí firmantes.

OCTAVA: DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

El presente Convenio no conlleva la concesión de licencias o la cesión de cualquier derecho de patente, marca, nombre comercial, modelo de utilidad, diseño, copyright, o derecho alguno de propiedad industrial o intelectual. Ninguna de las partes utilizará el nombre, marca, nombre comercial, o cualesquiera otros derechos de propiedad industrial o intelectual de otra parte, sin el previo consentimiento expreso y escrito de ésta.

NOVENA: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

CONFIDENCIALIDAD

Las Partes se comprometen a mantener en la más estricta confidencialidad los términos y condiciones del presente Convenio y, todas y cualesquiera informaciones que les hayan sido proporcionadas en el curso de la negociación, celebración o ejecución del mismo, obligándose a utilizar dicha información para los fines previstos en este contrato y con prohibición expresa de cederla a terceros, ni siquiera para su conservación, sin consentimiento de la otra parte, excepto en la medida en que la Ley lo requiera y, en la medida requerida para hacer valer los derechos y obligaciones aquí concedidos ante la jurisdicción competente.

En concreto, el compromiso de no divulgación entre las Partes se mantendrá ineludiblemente excepto en los siguientes casos:

- (i) en cumplimiento de una obligación legal o de un mandato administrativo o judicial imperativo;
 - (ii) para exigir o permitir el cumplimiento de las disposiciones del presente Contrato; o
 - (iii) para información de sus asesores o auditores, siempre y cuando éstos se comprometan a mantenerlo confidencial.
- Las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas perduran por un periodo ilimitado, más allá de la terminación o abandono de esta colaboración por cualquier causa. El incumplimiento del deber de confidencialidad por cualquiera de las Partes dará derecho a la otra Parte a obtener de la infractora la correspondiente indemnización por daños y perjuicios

PROTECCIÓN DE DATOS

El objeto de esta cláusula es establecer el régimen jurídico aplicable para la Caja Rural de Granada teniendo en cuenta que no accede a datos de carácter personal como finalidad principal de los servicios que presta a la Colegio de Granada.

Obligaciones de Caja Rural de Granada

Serán de obligado cumplimiento para Caja Rural de Granada los siguientes apartados:

1. No acceder a datos de carácter personal y por lo tanto conocer estas condiciones y hacerlas cumplir a sus empleados y, en consecuencia, a no acceder, tratar ni comunicar datos de carácter personal contenidos en los tratamientos titularidad de la Colegio.
2. No revelar, comunicar o ceder a terceros ningún dato de carácter personal en el caso de que por el desempeño de sus funciones haya tenido un acceso casual, fortuito o aislado a datos de carácter personal, excepto en el caso de que ello sea necesario para dar debido cumplimiento a obligaciones de la empresa impuestas por las leyes o normas que resulten de aplicación.
3. Cumplir, en el desarrollo de sus funciones en la empresa, la normativa vigente, nacional y comunitaria, relativa a la protección de datos de carácter personal y, en particular, REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos - RGPD) y disposiciones complementarias o cualquier otra norma que las sustituya en el futuro.
4. Cumplir los compromisos anteriores incluso después de extinguida, por cualquier causa, la relación laboral/mercantil que le une con la Colegio.
5. Si cambiase el tipo de servicio prestado a la Colegio, y para el desarrollo de sus funciones tuviesen acceso a datos de carácter personal y/o tuvieran que tratar los mismos, las Partes se comprometen a revisar el presente Acuerdo con el objeto de definir la responsabilidad de las mismas en materia de protección de datos.

Medidas de seguridad

Asimismo, Caja Rural de Granada se obliga a cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del RGPD, que hace referencia a la seguridad del tratamiento. Se debe garantizar que el traslado físico o automatizado de la documentación de la Colegio, se realiza aplicando las medidas dirigidas a impedir el acceso o manipulación de la información objeto de traslado.

Notificación brechas de seguridad

Caja Rural de Granada se compromete a cumplir con lo dispuesto en el artículo 33 del RGPD, referente a las notificaciones de las violaciones de seguridad. En este sentido, se deberá notificar a la Colegio, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 12h desde que se tenga conocimiento a la dirección de correo electrónico dpo@crgranada.com, las violaciones de seguridad e incidentes que se produzcan sobre los documentos y soportes de la Colegio a su cargo, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los documentos, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de documentos afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de documentos afectados
- El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los documentos.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

DECIMA: PROTECCIÓN DE DATOS DE LOS FIRMANTES

Los datos personales de los representantes de las Partes incorporados en el encabezamiento del presente Anexo serán tratados por la parte contraria, con la finalidad de gestionar la relación mantenida y con base en la ejecución del presente Anexo, pudiendo dichas personas ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, dirigiéndose a:

FAECTA ANDALUCÍA

C/ Alameda de Hércules, nº 12, 2ª planta, 41002 Sevilla
Teléfono: 954 902 966 // email: faecta@faecta.es

CAJA RURAL GRANADA, S.C.C.

Dirección de correo electrónico: DPO@CRGRANADA.COM
Correo postal dirigido a: Avda. Don Bosco, 2 Granada, 18006

Dichos datos personales serán conservados por ambas Partes, según corresponda, una vez terminada la relación contractual, debidamente bloqueados, para su puesta a disposición de las Administraciones Públicas competentes, Jueces y Tribunales o el Ministerio Fiscal durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivarse de la relación mantenida entre las Partes y/o los plazos de conservación previstos legalmente. Las Partes procederán a la supresión física de estos datos personales una vez transcurridos dichos plazos.

Asimismo, las Partes informan a las personas de contacto que podrán plantear una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en aquellos casos en los que lo estimen oportuno.

DECIMOPRIMERA: NOTIFICACIONES ENTRE LAS PARTES

Salvo lo dispuesto de diferente manera en el presente Convenio, cualquier notificación o comunicación que deba realizarse entre las partes deberá ser efectuada mediante correo electrónico y/o fax, o por cualquier medio de comunicación fehaciente, a las siguientes personas y direcciones

CAJA RURAL GRANADA (Departamento de Colectivos e Instituciones)
Avda. Don Bosco, 2 CP: 18006 Granada
Teléfono: 958 24 24 53 // Email: centro9540@crgranada.com

FAECTA ANDALUCÍA
C/ Alameda de Hércules, nº 12, 2ª planta, 41002 Sevilla
Teléfono: 954 902 966 // email: faecta@faecta.es
Cualquier cambio de domicilio o datos, deberá ser inmediatamente notificado a la otra parte.

DECIMO PRIMERA: CONTROVERSIAS

Para cualquier cuestión o litigio que pudiera derivarse de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, las partes renuncian expresamente a sus fueros y se someten a la competencia y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Granada.

ANEXOS

En el Anexo 1 del Convenio quedan recogidas las condiciones de productos financieros, servicios, etc. que vinculan la relación entre Caja Rural Granada y Faecta.

En el Anexo 2 del Convenio se estipulan las condiciones de productos financieros, servicios, etc. a las que pueden acceder los socios.

En el Anexo 3 del Convenio se estipulan las condiciones de productos financieros, servicios, etc. a las que pueden acceder los empleados de los socios y los empleados de Faecta.

En el Anexo Final se especifica la documentación mínima necesaria para el estudio y tramitación de operaciones financieras. Así como la relación de los productos bonificables.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes, en la representación que ostentan, firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Granada, a 24 de enero de 2025.



FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS
COOPERATIVAS DE TRABAJO
Fdo. José Morgado Fortes



CAJA RURAL GRANADA S.C.C.
Fdo. José Joaquín Moral Santas

ANEXO 1. RELACIÓN CON FAECTA DE CADA PROVINCIA *

CONDICIONES FINANCIERAS:

Caja Rural Granada ofrece a FAECTA las siguientes ventajas:

- **Cuenta corriente exenta de gastos de administración y mantenimiento**
- **Tarjetas de Débito Visa Electrón, Visa Classic y Virtual sin coste de emisión ni renovación**
- **Servicios gratuitos:** Banca telefónica (902 310 902), Banca por internet (www.cajaruralgranada.es) y Buzón Virtual
- **Transferencias SEPA inmediatas y gratuitas sin coste por ruralvía**
- **Ingreso de cheques sin coste**
- **Petición de talonarios sin coste**

OTRAS RELACIONES:

- FAECTA mantendrá cuenta en Caja Rural Granada y gestionará a través de ésta parte de su gestión económica diaria
- Por su parte, FAECTA se compromete a publicar la actualización del Convenio en su página web principal, informando sobre el presente convenio firmado y a mantener un banner permanente redireccionando al usuario a los contenidos de Caja Rural Granada dentro de la web CRGCOLECTIVOS.COM
- Caja Rural Granada pone a disposición de FAECTA el Salón de Actos, su Galería de Exposiciones y las Aulas de Formación, con todos los medios técnicos, así como colaboración en el desarrollo y organización de dichos actos de personal cualificado, siempre que las necesidades internas de Caja Rural Granada lo permitan. Todo lo anterior sin coste alguno para FAECTA (únicamente para las Aulas de Formación, se pagarán los gastos del conserje)

*Relación restringida a las provincias en las que Caja Rural Granada mantiene presencia física de oficinas (Granada, Almería, Málaga y Cádiz)

ANEXO 2. RELACIÓN CON LAS COOPERATIVAS ASOCIADAS

Podrán beneficiarse de los siguientes productos y servicios aquellas Cooperativas Asociadas a FAECTA que acrediten su condición a través de certificado emitido por ésta.

La documentación obligatoria que se deberá entregar a Caja Rural Granada para el estudio de todas las operaciones de activo se detalla en el ANEXO 1 (la no entrega de dicha documentación imposibilitará el estudio de la operación y posterior concesión).

2.1. CUENTA CORRIENTE

Podrán disponer de **CUENTA CORRIENTE** (máximo una cuenta por colegiado y despacho), en las siguientes condiciones:

1. Exenta de comisión de administración y mantenimiento.
2. Transferencias SEPA inmediatas y ordinarias sin coste por ruralvía hasta 50.000 Euros.
3. Ingresos de cheques sin coste.
4. Petición de talonarios sin coste.
5. Servicios gratuitos: Banca Telefónica (902.310.902), Banca por Internet (www.cajaruralgranada.es), Buzón Virtual, App Rural Pay (pagos en comercios y acceso al servicio BIZUM para envío y solicitud de dinero mediante móvil), DIMO (envío de dinero efectivo desde ruralvía) y App Rural Report..
6. Condiciones exclusivas en las tarjetas de Caja Rural Granada:
 - Tarjeta Visa Electrón Servired. Por último, la comisión anual de mantenimiento de cada **tarjeta de débito** de la que sea titular o beneficiario, es gratuita si ha realizado al menos 1.000 € en compras durante el año anterior y ha cumplido dos cualesquiera de estos tres requisitos:
 - Las primas de los seguros contratados con Caja Rural Granada pagadas en los 12 últimos meses deben haber superado 300 €.
 - El número de reintegros en cajero en los 12 últimos meses debe haber sido mayor o igual a 25.
 - Saldo medio mensual igual o superior a 10.000 € en productos de ahorro de Caja Rural Granada en los últimos 3 meses. Se sumarán los saldos de los siguientes productos de los que sea titular: Cuentas a la Vista, Depósitos, Fondos de Inversión, Valores, Planes de pensiones, Planes de previsión asegurada y Seguros de ahorro.
 - Tarjeta virtual para el pago seguro en Internet gratuita. Con la que podrá beneficiarse totalmente gratis de un seguro por uso fraudulento.
 - Tarjeta Visa Classic. Emisión y renovación gratuitas si el consumo anual es superior a 600 euros anuales. Estas condiciones no son válidas para la Tarjeta T-Negocios

2.2. PÓLIZA DE CRÉDITO

Para financiar la actividad a corto plazo de los colegiados/asociados, evitando de este modo las tensiones de tesorería puntuales, se propone la **PÓLIZA DE CREDITO** en las siguientes condiciones:

Financiación de actividad a corto plazo en las siguientes condiciones:

Plazo Máximo	Importe máximo	Tipo de interés (*)	Liquidación	Comisiones
12 meses	Según necesidades y capacidad reembolso	Desde Euribor 3 meses + 2,10%	Trimestral	Apertura: 0,75% C. Disponib. 0,15% Trim.

(*) El tipo de interés de interés de partida será Euribor 3 meses + 3,10%. Cada trimestre se revisará la variable de referencia y se bonificará el diferencial por cada producto que el cliente tenga contratado con Caja Rural Granada de la relación que aparece indicada en la RELACION DE PRODUCTOS BONIFICABLES que figuran en el Anexo Final.

2.3. GESTIÓN INTEGRAL DE LA COOPERATIVA CON GARANTÍA PERSONAL

El colegiado podrá beneficiarse de ventajas especiales en la adquisición, construcción o reforma de su negocio, compra de equipos, mobiliario, etc. en modalidad de garantía personal:

Plazo Máximo	Importe máximo (*)	Tipo de interés (**)	Liquidación	Comisiones
120 meses	En función de garantías y capacidad de reembolso	Desde Euribor Oficial + 1,50%	Mensual	Apertura: 1,25% Amort. Anticipada: 0 % Cancelación: 0 %

(*) El tipo de interés de interés de partida será Euribor Oficial + 2,50%. Cada año se revisará la variable de referencia y se bonificará el diferencial por cada producto que el cliente tenga contratado con Caja Rural Granada de la relación que aparece indicada en la RELACION DE PRODUCTOS BONIFICABLES que figuran en el Anexo Final.

2.4. PRESTAMOS EFICIENCIA ENERGÉTICA - SOSTENIBILIDAD

Caja Rural Granada ofrece una línea de financiaciones para mejorar la eficiencia energética de la vivienda, y adquisición de vehículos sostenibles. Para más información, las condiciones se pueden consultar en todas las oficinas de Caja Rural Granada y en su página web.

2.5. GESTIÓN INTEGRAL DE LA COOPERATIVA CON GARANTÍA HIPOTECARIA

El colegiado/asociado podrá beneficiarse de ventajas especiales en la adquisición, construcción o reforma de su negocio, compra de equipos, mobiliario, etc. en modalidad de garantía hipotecaria, en las siguientes condiciones:

Plazo Máximo (*)	Importe máximo	Tipo de interés (**)	Liquidación	Comisiones/Compensaciones
180 meses	En función de la capacidad de pago y con un valor máximo equivalente a un 70% sobre valor inmueble hipotecado.	Desde Euribor Oficial + 1,45%	Mensual	- Comisión de apertura: 1,25% con un mínimo de 750€. - Cancelación anticipada/desistimiento: 1%.

(*) El plazo de la operación más la edad del titular no podrá superar los 75 años.
(**) El tipo de interés de interés de partida será Euribor 3 meses + 2,45%. Cada año se revisará la variable de referencia y se bonificará el diferencial por cada producto que el cliente tenga contratado con Caja Rural Granada de la relación que aparece indicada en la RELACION DE PRODUCTOS BONIFICABLES que figuran en el Anexo Final.

2.6. MEDIOS DE PAGO

Las condiciones propuestas para los terminales puntos de venta (TPV) son las siguientes:

- Tasa de descuento para consumidores nacionales hasta el 0,35% (*)
- Tasa de descuento para consumidores internacionales zona euro hasta el 0,40% (*)
- Tasa de descuento para consumidores internacionales zona no euro hasta el 2,15% (*)
- Tasa de descuento para no consumidores nacionales hasta el 0,95% (*)
- Tasa de descuento para no consumidores internacionales zona euro hasta el 1,00% (*)
- Tasa de descuento para no consumidores internacionales zona no euro hasta el 2,65% (*)

(*) La tasa de descuento de partida será un 0,30% superior a la indicada para cada caso. El cliente podrá llegar a la tasa mínima aplicando una bonificación de un 0,10% por la contratación de cada uno de los siguientes productos y servicios (con un máximo de bonificación del 0,30%):

- Saldos en cuentas a la vista con más de 1.200 € de saldo medio a nombre del comercio.
- Domiciliación del RETA del profesional o autónomo titular del comercio.
- Seguro de Comercio o Multirriesgo con RGA o con correduría.
- Seguro médico, ILT o decesos, etc.
- Servicio Emisor de transferencias de masivas o nóminas (C34).
- Servicio de Préstamo Automático (finanzas).

- Préstamo con saldo superior a 3.000 €.
- Póliza de crédito con saldo dispuesto superior a 3.000 €.
- Fondos de inversión con saldo mayor de 3.000 €.
- Plan de pensiones o PPA con saldo mayor de 3.000 €.

Comisión mensual 6 euros por cada terminal TPV que se contrate.

Comisión de mantenimiento por TPV será de 0 euros al mes si se realizan más de 6 operaciones al mes. En caso de no llegar a ese número de operaciones la comisión sería de 15 euros al mes.

2.7.- EMISOR DE NÓMINAS (CUADERNO 34 CSB)

Abono de nóminas a empleados realizadas mediante banca electrónica, sin comisiones para aquellas nóminas domiciliadas en Caja Rural Granada. Abono en el mismo día de generación del fichero, independientemente de la Entidad del trabajador.

2.8.- EMISOR DE RECIBOS (CUADERNO 19 CSB)

Cobro de recibos girados a través de Caja Rural Granada, sin coste alguno, siempre que se realice por banca electrónica. Se repercutirá una comisión de 1,50 euros por recibo devuelto.

2.9. SEGURO MULTIRRIESGO NEGOCIO PROFESIONAL

Seguro de Multirriesgo a través del cual, mediante un sistema de multigarantías se garantiza el bienestar y la seguridad económica para el negocio y patrimonio, creando una estabilidad ante posibles problemas que afecten negativamente a los bienes del medio de vida. Dispone de un servicio de asistencia que le atenderá las 24 horas del día.

Protege de riesgos inesperados que pudieran producirse en el negocio, tales como incendios, roturas, robos, mojaduras en mercancías, daños en aparatos eléctricos, atraco, etc.

Descuento del 10% en la prima del primer año y para nuevas contrataciones.

2.10. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El seguro de responsabilidad civil cubre las indemnizaciones a pagar en caso de ser responsables de causar daños a terceros. **Descuento del 10% en la prima del primer año y para nuevas contrataciones.**

2.11. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE ALTOS CARGOS

Como alto cargo de cooperativo se responde con el patrimonio propio de los perjuicios que se reclamen por actos contrarios a la ley o los estatutos. Mediante la contratación de este seguro se cubre:

- Los gastos de defensa derivados de una reclamación.
- La constitución de fianzas impuestas para atender la responsabilidad civil.
- Las indemnizaciones por satisfacer.
- **Descuento del 10% en la prima del primer año y para nuevas contrataciones.**

2.12.- SEGURO DE CIBER-SEGURIDAD

Para hacer frente a las consecuencias de los cada día más frecuentes ataques a través de sistemas informáticos, incluye:

- Servicio de respuesta a incidentes (de la mano de empresas de primera línea, como Deloitte, Écija y Asociados, o Weber Shandwick)
- Pérdidas del asegurado
- Fraude tecnológico
- Responsabilidad tecnológica
- Servicios adicionales (formación para los empleados, diagnóstico de vulnerabilidades, etc)

Presupuestación on-line inmediata mediante un sencillo formulario

2.13. FONDOS DE INVERSIÓN

Le bonificaremos los traspasos de fondos de inversión a nuestra entidad con 1% (límite máximo bonificación 3.000 €). Además, recibirá la ayuda de especialistas que le asesorarán de forma personalizada en cada situación.

Los fondos de inversión comercializados por Caja Rural Granada están registrados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. El cliente puede disponer en su página web (www.cnmv.es), en cualquiera de nuestras oficinas y en nuestra página (www.cajaruralgranada.es) del *Folleto* y del documento *Datos Fundamentales para el Inversor* de cualquier fondo comercializado por Caja Rural Granada.

2.14. BANCA PRIVADA Y PERSONAL

El Departamento de **Banca Privada** le permitirá disfrutar de un servicio exclusivo de gestión de grandes patrimonios. Desde este departamento le podrán prestar de forma permanente asesoramiento desde el punto de vista financiero y fiscal y el acceso a una amplia gama de productos.

2.15. VALORES

Bonificación de los traspasos de carteras de Valores que tenga en gestoras externas a nuestra Entidad por un importe del 1% del valor de la cartera más la suma de los gastos que la gestora externa le repercutiese (con un límite máximo de 500 €).

2.16.- SEGURO DE CIBERATAQUES

Para hacer frente a las consecuencias de los cada día más frecuentes ataques a través de sistemas informáticos, incluye:

- Servicio de respuesta a incidentes (de la mano de empresas de primera línea, como Deloitte, Ectija y Asociados, o Weber Shandwick)
- Pérdidas del asegurado
- Fraude tecnológico
- Responsabilidad tecnológica
- Servicios adicionales (formación para los empleados, diagnóstico de vulnerabilidades, etc)

Presupuestación on-line inmediata mediante un sencillo formulario

2.17.- VENTA DE INMUEBLES PROPIEDAD DE CAJA RURAL GRANADA

Caja Rural Granada pone a disposición de los integrantes del colectivo la posibilidad de adquirir fincas inmuebles de su propiedad, mediante la concesión de préstamos hipotecarios y personales **financiando hasta el 100% del valor**.

Además, y **como medida exclusiva, ofrece la posibilidad de adquirir su local comercial mediante la contratación de alquiler con opción a compra**, permitiendo, de este modo, empezar a disfrutar de las instalaciones sin realizar un desembolso inicial, así como descontar del precio pactado las cantidades entregadas en el arrendamiento.

Para más información, se invita a consultar en su oficina habitual.

ANEXO 3.- RELACIÓN CON LOS EMPLEADOS DE LAS COOPERATIVAS ASOCIADAS Y DE LA FEDERACIÓN

Podrán beneficiarse de los siguientes productos y servicios aquellos asociados de FAECTA y sus empleados que domicilien su nómina en una cuenta de Caja Rural Granada donde sean primer titular. La documentación obligatoria que se deberá entregar a Caja Rural de Granada para el estudio de todas las operaciones de activo se detalla en el ANEXO 4 (la no entrega de dicha documentación imposibilitará el estudio de la operación y posterior concesión).

3.1. CUENTA NÓMINA

Podrán disponer de **CUENTA CORRIENTE** (máximo una cuenta por empleado), en las siguientes condiciones:

- 1.- Sin Comisión de Administración
- 2.- Sin Comisión de Mantenimiento
- 3.- Emisión de Transferencias:
 - 3.1.- Exenta de comisiones en emisión de transferencias SEPA mismo día e inmediata en Euros
 - 3.2.- Exenta de comisiones en emisión de transferencias internas entre distintos titulares
- 4.- Exento de comisiones por ingreso de cheques
- 5.- Exento de comisiones de mantenimiento en Tarjetas
- 6.- **Abono de 150€ brutos por la domiciliación de la nómina por primera vez en Caja Rural Granada**. Se realizará al mes siguiente de producirse el abono de la segunda nómina, siempre que cumpla los requisitos previos y que sea solicitado por el cliente. Se realizará únicamente un abono por cliente, y tendrá la consideración de rendimiento del capital mobiliario al que se aplicará la retención legalmente establecida en cada momento. Esta ventaja no será acumulable con otras ofertas o promociones sobre nómina que Caja Rural Granada pudiera tener en comercialización. Se exigirá permanencia de 2 años.

Requisitos para disfrutar de estas condiciones:

- Domiciliación de la nómina o prestación por desempleo por un importe mínimo de 600€/mes en Caja Rural Granada
- Tener informado el teléfono móvil en Caja Rural Granada
- Tener informado el e-mail en Caja Rural Granada
- Tener contratado el Buzón Virtual y Servicio Ruralvía
- Cumplir, además, con tres cualesquiera de los siguientes requisitos:
 - 1.- Uso de la tarjeta de débito o crédito que estén asociadas a la cuenta donde tenga domiciliado el abono de tu nómina o prestación de desempleo: compras en comercios o reintegros, al menos 5 veces en los últimos tres meses
 - 2.- Tener un saldo medio mensual en dicha cuenta superior o igual a 2.000€
 - 3.- Pago de, al menos, cinco recibos domiciliados en los últimos tres meses
 - 4.- Las primas de seguros contratados con Caja Rural Granada pagadas en los últimos doce meses deberán ser superiores a 200€
 - 5.- Plan de Pensiones o Plan de Previsión Asegurado con un saldo medio mensual igual o mayor a 5.000€

Revisión de requisitos mensual. En caso de no cumplir estos requisitos, se aplicarán las condiciones estándar de la entidad. Comisiones disponibles en cualquiera de nuestras oficinas y en www.cajaruralgranada.es > Normativa de Interés > Tablón de Anuncios > Folleto de Tarifas de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes por operaciones y servicios bancarios. Revisión trimestral de condiciones.

Por último, la comisión anual de mantenimiento de cada **tarjeta de débito** de la que sea titular o beneficiario, es gratuita si ha realizado al menos 1.000 € en compras durante el año anterior y ha cumplido dos cualesquiera de estos tres requisitos:

- Las primas de los seguros* pagadas en los 12 últimos meses deben haber superado 300 €.
- El número de reintegros en cajero en los 12 últimos meses debe haber sido mayor o igual a 25.
- Saldo medio mensual igual o superior a 10.000 € en productos de ahorro de Caja Rural Granada en los últimos 3 meses. Se sumarán los saldos de los siguientes productos de los que sea titular: Cuentas a la Vista, Depósitos, Fondos de Inversión, Valores, Planes de pensiones, Planes de previsión asegurada y Seguros de ahorro.

Para beneficiarse de la gratuidad en la comisión anual de mantenimiento de cada **tarjeta de crédito** de la que sea titular o beneficiario, es indispensable que la tarjeta haya cumplido durante el año anterior uno cualquiera de estos requisitos:

- Al menos, 25 movimientos, entre compras y retiradas de efectivo en cajeros, o bien,
- Compras por importe total mayor a 1.000 €.

3.2. ANTICIPO DE NÓMINAS

Si el cliente desea anticipar el importe de alguna nómina podrá realizarlo, **sin intereses**, en las siguientes condiciones:

Plazo Máximo	Importe máximo	Tipo de interés	Liquidación	Comisiones
9 meses	3 mensualidades netas	0%	Mensual	Apertura: 2,95% (mínimo 40 €)

3.3. PRÉSTAMO CONSUMO

Para cualquier financiación del empleado/colegiado podrá disponer de nuestro préstamo consumo largo plazo:

Plazo Máximo	Importe máximo	Tipo de interés (*)	Liquidación	Comisiones
96 meses	30.000 euros	Desde Euribor Oficial + 2,60%	Mensual	Apertura: 1,25% Amort. Anticipada: 0,00% Cancelación: 0,00%

(*) El tipo de interés de interés de partida será Euribor Oficial + 3,60%. Cada semestre se revisará la variable de referencia y se bonificará el diferencial por cada producto que el cliente tenga contratado con Caja Rural Granada de la relación que aparece indicada en la RELACION DE PRODUCTOS BONIFICABLES que figuran en el Anexo Final. Bonificación máxima: 1,00%

3.4. ADQUISICIÓN DE VIVIENDA HABITUAL

Las condiciones para préstamos con garantía hipotecaria, cuyo destino sea la adquisición o reforma de inmuebles de uso residencial (viviendas, garajes, trasteros, etc) que Caja Rural Granada ofrece, acogidas a la Ley 05/2019 sobre Contratos de Crédito Inmobiliario (LCCI), son las siguientes:

- El tipo de interés de los préstamos para adquisición de vivienda será el resultante de aplicar un **descuento de 0,10%** sobre la tarifa estándar de la Entidad, para préstamos hipotecarios a tipo variable para consumidores bonificado. Cada año se revisará la variable de referencia y se bonificará el diferencial por cada producto que el cliente tenga contratado con Caja Rural Granada de la relación que aparece indicada en la relación adjunta, hasta un máximo de otro 1,00%. Operaciones sujetas a Ley 05/2019 de Contratos de Créditos Inmobiliarios (LCCI).
- Importe máximo: Hasta el menor de los siguientes valores: 80% del valor de tasación o precio de compra, para primeras viviendas. Para segundas y ulteriores viviendas, el ratio será del 70% del menor de los mencionados valores
- Plazo: Hasta 360 meses para primera vivienda, 25 para otras inversiones

Requisitos previos:

- Domiciliación de los ingresos de la actividad
- Servicio Ruralvía y Buzón Virtual

Bonificaciones:

- o Domiciliación de nómina o ingresos recurrentes (mínimo 600 € mensuales) 0,25%.
- o Seguro de vida de amortización de préstamos contratado a través de Caja Rural 0,25%.
- o Seguro de hogar contratado a través de Caja Rural 0,25%.
- o Seguro de Protección de Pagos, con una duración máxima de 5 años y con posibilidad de ser financiado en el capital del préstamo 0,25%.
- o Plan de pensiones con un volumen mínimo de aportaciones de 720 € en el año 0,15%.

o Tarjeta de Crédito, con un volumen de compras anuales mínimo de 1.200 €	0,15%.
o Fondo de inversión, comercializados a través de Caja Rural Granada, con un volumen mínimo de aportaciones de 720 € en el año	0,15%.

Ponemos a disposición de los miembros del colectivo, un **gestor personal online que estará a su lado en todo el proceso de adquisición de su vivienda**. Podrá contratar su hipoteca sin desplazamientos, con un servicio 100% online, excepto la visita a notaría. Para contactar con nuestros gestores podrá dirigirse al correo cajaruralgranada@crggranada.com. O si lo prefiere, podrá acercarse a una de nuestras casi 200 oficinas

3.5. PLANES DE PENSIONES

Ponemos a su disposición una amplia gama de planes de pensiones con muy diversas políticas de inversión. Promoción no acumulable a otras existentes en el momento de solicitud de abono.

NIVEL DE RIESGO
Menor 1 2 3 4 5 6 7 Mayor

Los Planes de Pensiones que ofrecemos tienen un nivel de riesgo comprendido entre el 2/7 y 6/7, siendo 1/7 el menor riesgo y potencialmente menor rendimiento y 7/7 el riesgo mayor y potencialmente mayor rendimiento.

El cobro de la prestación o el ejercicio del derecho de rescate sólo es posible en caso de acontecimiento de alguna de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez regulados en la normativa de planes y fondos de pensiones.

El valor de los derechos de movilización, de las prestaciones y de los supuestos excepcionales de liquidez depende del valor de mercado de los activos del fondo de pensiones y puede provocar pérdidas relevantes.

Los partícipes que realicen traspasos de otros planes, o bien, realicen aportaciones extraordinarias tendrán derecho a una bonificación de hasta el 3% en función del periodo de permanencia y tipología del Plan, siempre que la cantidad sea superior a 1.000 € con un compromiso de permanencia de 60 meses.

El cliente puede consultar el documento *Datos Fundamentales para el Participe* y las alertas para cualquiera de los planes de pensiones comercializados por Caja Rural Granada tanto en cualquiera de nuestras oficinas como en www.cajaruralgranada.es.

3.6. FONDOS DE INVERSIÓN

Le bonificaremos los traspasos de fondos de inversión a nuestra entidad con 1% (límite máximo bonificación 3.000 €). Además, recibirá la ayuda de especialistas que le asesorarán de forma personalizada en cada situación.

Los fondos de inversión comercializados por Caja Rural Granada están registrados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. El cliente puede disponer en su página web (www.cnmv.es), en cualquiera de nuestras oficinas y en nuestra página (www.cajaruralgranada.es) del *Folleto* y del documento *Datos Fundamentales para el Inversor* de cualquier fondo comercializado por Caja Rural Granada.

3.7. BANCA PRIVADA Y PERSONAL

El Departamento de **Banca Privada** le permitirá disfrutar de un servicio exclusivo de gestión de grandes patrimonios. Desde este departamento le podrán prestar de forma permanente asesoramiento desde el punto de vista financiero y fiscal y el acceso a una amplia gama de productos.

3.8. VALORES

Bonificación de los traspasos de carteras de Valores que tenga en gestoras externas a nuestra Entidad por un importe del 1% del valor de la cartera más la suma de los gastos que la gestora externa le repercutiese (con un límite máximo de 500 €).

SEGUROS

Por la contratación de cualquier seguro con Caja Rural Granada, se le aplicará durante el primer año un descuento del 10% sobre la prima neta. Promoción no acumulable a otras existentes en la Entidad en el momento de la contratación.

3.9.- SEGURO DE CIBERATAQUES

Incidimos especialmente en este seguro, por el gran aumento de casos de robos y delitos realizados a través de los sistemas de información y telemáticos.

Para hacer frente a las consecuencias de los cada día más frecuentes ataques a través de sistemas informáticos, incluye:

- Servicio de respuesta a incidentes (de la mano de empresas de primera línea, como Deloitte, Écija y Asociados, o Weber Shandwick)
- Pérdidas del asegurado
- Fraude tecnológico
- Responsabilidad tecnológica
- Servicios adicionales (formación para los empleados, diagnóstico de vulnerabilidades, etc)

Presupuestación on-line inmediata mediante un sencillo formulario



ANEXO FINAL. DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR EN LA TRAMITACIÓN DE OPERACIONES DE FINANCIACIÓN, Y RELACIÓN DE PRODUCTOS BONIFICADORES

Documentación para solicitar en caso de solicitar operaciones de riesgo:

Personas físicas y Comunidades de Bienes:

Con carácter general:

- Declaración IRPF de los dos últimos ejercicios.
- NIFs.

Personas Jurídicas:

Con carácter general:

- Impuesto de sociedades e IVA de los dos últimos ejercicios.
- Balance de situación y cuenta de resultados del ejercicio en curso.
- Notas Registrales.

Además de esta documentación y si fuera necesario, para cualquier otro tipo de operación crediticia, se solicitará aquella documentación que la entidad considere necesaria para estudio de la operación.

Productos bonificadores: Se indica a continuación la relación de productos que bonificarán el diferencial del tipo de interés y el porcentaje en el que lo harán:

Requisitos previos:

- Domiciliación de los ingresos de la actividad o recibo de autónomos
- Servicio Ruralvía y Buzón Virtual

Para el caso de **Personas Jurídicas (máximo 1%)**:

- | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| - Contratación como tomador y a través de la compañía RGA de cualesquiera de los siguientes seguros: | -0,50% |
| • Multirriesgo Industrial | |
| • Multirriesgo de Comercio | |
| • Agropyme | |
| - Emisor de Transferencias Masivas (C34) | -0,10% |
| - Emisor de Adeudos Directos (C19) | -0,10% |
| - Tarjeta de crédito T-Empresa: | -0,10% |
| - Tarjeta de débito Business: | -0,10% |
| - TPV: | -0,10% |
| - Fondos de Inversión con saldo superior a 3.000€: | -0,10% |
| Bonificación máxima: 1,00% | |

Para el caso de **Personas Físicas que actúen a título profesional, no consumidores (máximo 1%)**:

- | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| - Contratación como tomador a través de Caja Rural Granada de cualesquiera de los siguientes seguros: | -0,30% c/u |
| - Seguro de Vida de Amortización de Préstamos | |
| - Seguro de Multirriesgo Industrial, Comercio o Agropyme | |
| - Seguro de Incapacidad Laboral Transitoria | |
| - Tarjeta de Débito Visa Electrón | -0,10% |
| - Tarjeta de Crédito Visa Classic, Premier o T-Negocios | -0,10% |
| - Plan de Pensiones con un volumen mínimo de aportaciones | -0,15% |
| • Revisiones trimestrales: 180€ | |
| • Revisiones anuales: 720€ | |
| - TPV | -0,10% |
| - Fondos de Inversión con un saldo mayor de 3.000€ | -0,10% |
| Bonificación máxima: 1,00% | |

Para el caso de **Personas Físicas que actúen a título personal, como consumidores** (máxima bonificación 1%)

- Contratación como tomador a través de Caja Rural Granada de cualesquiera de los siguientes seguros: -0,20% c/u
 - Seguro de Vida de Amortización de Préstamos
 - Seguro de Autos de Primera Categoría
 - Seguro de Protección de Pagos
- Domiciliación de nómina o ingresos recurrentes, importe mínimo 600€ -0,25%
- Ruralvía y Buzón Virtual -0,05%
- Tarjeta de Débito Visa Electrón -0,10%
- Tarjeta de Crédito Visa Classic, Premier o Platinum -0,15%
- Plan de Pensiones con un volumen mínimo de aportaciones -0,20%
 - Revisiones trimestrales: 180€
 - Revisiones anuales: 720€

Bonificación máxima: 1,00%

ACLARACIONES:

- Todos los productos de seguros son comercializados por RGA Mediación. Operador de Banco de Seguros Vinculado, inscrito en el Registro de la Dirección General de Seguros con la clave OV-0006. Reg. Merc. De Madrid Tomo 8205. Folio 89 Sección 8. Hoja M-10186. Las entidades aseguradoras son: Seguros Generales Rural, S.A. de Seguros y Reaseguros y Rural Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros.
- Las condiciones financieras del presente resumen únicamente serán aplicables para la contratación de nuevas operaciones de riesgo y deberán ser ampliadas en caso de que sea necesario en cualquier oficina de Caja Rural Granada o en el propio Colegio.
- Las tarifas de condiciones financieras estándar que sirven de base para aplicar los descuentos ofertados en el presente convenio son de dominio público y se encuentran a disposición de todos los socios en la página www.cajaruralgranada.es, así como en cualquier oficina de Caja Rural Granada s.c.c.
- La concesión de las operaciones quedará supeditada al análisis del riesgo de cada cliente por parte de los órganos pertinentes de Caja Rural Granada.
- Para acogerse a las ventajas del presente Convenio cada colegio deberá de justificar su condición de Colegiado mediante certificado de FAECTA.
- Caja Rural Granada se reserva el derecho de la aplicación exacta de las condiciones reflejadas en el presente convenio en caso de detectar Irregularidades.
- Condiciones sujetas a revisión según la evolución del mercado por parte de Caja Rural Granada previa comunicación al Colegio.
- Para beneficiarse de las condiciones del presente convenio el estancero deberá de informar de su situación como tal a la oficina en la cual mantenga su cuenta y resto de posiciones; de no realizarse este comunicado Caja Rural Granada se eximirá de cualquier obligación al respecto.
- Para el análisis de todas las operaciones de activo, será requisito aportar la documentación económico-fiscal que en cada momento solicite Caja Rural Granada (consultar documentación requerida en el anexo anterior).
- FAECTA se obliga a remitir copia de cualquier comunicación (circular, mail, etc.) relacionada con la actividad de servicios financieros de los miembros que implique a Caja Rural Granada. El objetivo será la coordinación entre ambas Instituciones en las comunicaciones entre Colegio y miembros y Entidad y oficinas.
- Aquellas condiciones que no estén explícitamente recogidas en todos los productos antes descritos se regirán por lo vigente en cada momento en las tarifas de Caja Rural Granada.

